



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 FEB. 2024

San Martín de Porres,

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 33 – 2024 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 02

Presente

ASUNTO : PRECAUCIONES DE SEGURIDAD SOBRE EL PROYECTO "A TU COLE EN BICI"

REFERENCIA : a) MPT2024-EXT-0009528

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a) la Dirección Regional de Lima Metropolitana informa las recomendaciones que debemos implementar en nuestras instituciones educativas para salvaguardar la salud integral de nuestros estudiantes en relación con el Proyecto "A tu cole en bici".

Así mismo, es importante mencionar que, de acuerdo al literal d) del artículo 52° de Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que es función del Área de Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL: "Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, (...)".

Y la Ley N° 30936 que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, en el literal 4.1. El Ministerio de Educación, a través de las instituciones educativas públicas y privadas de primaria y secundaria de todo el territorio nacional, establece actividades promocionales de educación vial con la finalidad de que los alumnos conozcan el uso adecuado de las normas de tránsito aplicables en la conducción de la bicicleta, como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente, (...)

De igual forma, en el inciso "4.2. **Las instituciones educativas superiores, públicas y privadas, promueven jornadas de sensibilización del uso adecuado de las normas de tránsito aplicables en la conducción de la bicicleta**, como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente. Así como el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables en la conducción de la bicicleta".

En este sentido, a lo anteriormente mencionado, se precisa en el literal "a" del Artículo 10, relacionado con los derechos de los ciclistas **el "Transitar por las vías públicas del país, con respeto y seguridad, excepto en aquellas en las que la infraestructura actual ponga en riesgo su seguridad, como túneles y pasos a desnivel sin carril para ciclistas"**.

Finalmente, nos preocupa sobremanera la integridad de nuestros estudiantes; en tal sentido, les exhortamos a que se vigile la utilización de estos vehículos menores, así como las medidas que deberán adoptar los ciclistas tales como luces, casco, ropa reflectante, timbre, etc.; de esta forma podremos prevenir cualquier accidente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se adjunta PPT del proyecto a tu cole con Bici, en el siguiente enlace: [https://onlmy.sharepoint.com/:f/g/personal/uosse80\\_dreim\\_gob\\_pe/EhG9WCciW8RBqUONe-PFihcBM\\_mmQYB\\_I0P83dR0\\_ZwW6w?e=jKfqE0](https://onlmy.sharepoint.com/:f/g/personal/uosse80_dreim_gob_pe/EhG9WCciW8RBqUONe-PFihcBM_mmQYB_I0P83dR0_ZwW6w?e=jKfqE0) ( ver anexo)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02\*

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J.ASGESE  
ECHM/C(e)ESSE